

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, las presentes diligencias de Amparo de Pobreza, solicitadas por la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMIREZ, informándole que el 30 de octubre de 2020, la interesada manifestó que desde el día 2 de septiembre del presente año, el señor DIEGO ROMAN PEREZ, le hizo entrega del inmueble recibido en arrendamiento, motivo por el cual ha perdido su objetivo el presente trámite de amparo de pobreza.

6 de Noviembre de 2020


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Seis de noviembre de dos mil
veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone el archivo de las diligencias de Amparo de Pobreza, solicitadas por la señora LUZ ADRIANA QUICENO RAMIREZ, tal como lo dispone el artículo 126 del C. de P. Civil, previa anotación de la salida y cancelación de la radicación.

Notifíquese:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO: 092</u></p> <p>Hoy: <u>9 de Noviembre de 2020</u></p> <p>Secretario: <u>Jorge</u></p>
--

